

**XIV JORNADAS DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2018  
Corrientes - Argentina

**XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.**  
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.  
CDD 340



**ISBN N° 978-987-619-344-3**

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

**[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)**

**[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)**

Octubre de 2019

## LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO: PROYECTO FORTALEZA- UN CASO PARA EL ANALISIS

**Libedinsky, Juan**

*juanlibedinsky22@gmail.com*

### **Resumen**

Para el 2018 se encuentran registradas 29500 cooperativas con matrícula vigente de diferentes actividades. En las últimas décadas se ha reivindicado al cooperativismo, en particular, al del trabajo como una alternativa para la superación de la crisis de empleo. El objetivo de la presente comunicación es presentar el diseño de trabajo cuyo propósito es conocer y describir los beneficios de la seguridad social de las cooperativas de trabajo. Se toma particularmente el caso popular de la cooperativa “Proyecto Fortaleza” de la ciudad de Corrientes. La tarea que realiza esta cooperativa tiene potencial para atender a la necesidad de los vecinos y el mejoramiento de las condiciones de vida, pero es imprescindible repensar las formas de protección de la débil cobertura de salud.

**Palabras claves:** Cooperación, Inclusión, Fortalecimiento

### **Introducción**

El primer antecedente sobre cooperativas data de 1889 cuando se incluye en el código de comercio. A través del tiempo observamos como su posterior transformación, modificación y relación con los demás cuerpos legales fue evolucionando hasta tener una ley propia (Ley N° 20377, Congreso de la Nación Argentina, 1973). La naturaleza de la cooperativa, la define en primer lugar como una entidad fundada en el esfuerzo y ayuda mutua, estos principios son reconocidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). La ley de cooperativas se complementa con las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sus antecesores en su carácter de autoridad de aplicación.

La Cooperativa de trabajo con actividad de reciclaje “Proyecto Fortaleza”, está conformado por un grupo de familias del barrio Ongay que desde el año 2001 lleva adelante recolección de residuos. En el año 2010 se constituyeron como cooperativa con la colaboración de otras asociaciones y técnicos que ayudaron desde su experiencia en la separación de residuos de origen y la educación ambiental.

Con el plan de trabajo de aspirante a la beca de investigación de pregrado, convocatoria 2018 de la SCyT de la UNNE propuesto buscamos conocer: ¿Cómo es el régimen normativo actual sobre los beneficios de la seguridad social de las cooperativas de trabajo? ¿Cuáles son las contingencias sociales que tienen los trabajadores de la cooperativa “Proyecto Fortaleza” en materia de seguridad social? ¿Cuáles son las prestaciones previstas por el régimen de la seguridad social al que efectivamente acceden los trabajadores de la cooperativa “Proyecto Fortaleza”?

La presente comunicación pretende una toma de conciencia del verdadero propósito del cooperativismo: enaltecer los principios de fraternidad y solidaridad entre los ciudadanos y dirigentes gubernamentales; convertirse en un actor fundamental de la economía social planteando como ejes el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la erradicación de la pobreza. Hoy con más fuerza que nunca frente a la crisis del “financierismo globalizador” (Zeila, 2009) el cooperativismo aparece como un mecanismo organizacional idóneo y pacífico para mejorar la distribución del capital en la sociedad, contribuir a mejorar la inclusión social de los desocupados estructurales y de los trabajadores informales. A su vez el cooperativismo a través de sus centros de formación educacional promueve principios, valores, democracia, eficiencia, proyecto viable y voluntad asociativa para ser compartidos por los artífices y destinatarios de los diferentes emprendimientos, quienes tendrán que tomar las medidas apropiadas para mantenerlos vivos y transferirlos a las generaciones futuras.

### **Materiales y método**

De llevarse a cabo la investigación se realizará un relevamiento de carácter científico que permita obtener datos actuales de organismos del ámbito de la seguridad social como ser: Secretaria de trabajo, Instituto

Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y Dirección de Cooperativas Corrientes que deriven del alcance o no de dicho beneficio de la seguridad social tomando como sujetos de la investigación a los trabajadores de la Cooperativa de trabajo “Proyecto Fortaleza” en la ciudad de Corrientes.

En cuanto a la metodología a aplicar se adopta un criterio cualitativo de investigación. En el área cualitativa se utilizará el método interpretativo a través de entrevistas semi estructuradas a los trabajadores cooperativistas, además del relevamiento y estudio normativo referidos a la temática seleccionada. Se llevará a cabo un muestreo no probabilístico, recolección de datos de organismos oficiales y posterior comparación con datos obtenidos mediante las técnicas propuestas serán procesados de acuerdo al método elegido.

### **Discusión y resultados**

Moirano 1979 afirma que.. La cooperativa es un convenio mediante el cual un grupo de personas, fundándose en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, formulan una declaración de voluntad destinada a reglar sus derechos y obligaciones, poniendo en común parte de sus ahorros y muchas veces su esfuerzo personal, sin espíritu de lucro, con el fin de mejorar su posición económica y propender a su propia dignificación social, distribuyendo el excedente que pueda resultar en proporción al uso que cada uno de sus integrantes haga de los servicios sociales. (Moirano, 1979, p. 18).

Por su parte Corvalan (1985) sostiene que.. La cooperativa se constituye en el instrumento de ejecución de la doctrina cooperativista y consecuentemente en el medio de que se vale el movimiento para realizar tales fines. El movimiento cooperativista pretende: 1) Suprimir el intermediario. 2) Abaratar los costos de producción. 3) Elevar las condiciones de vida de la colectividad. 4) Transformar las bases económicas y sociales de la sociedad. (Corvalan, 1985, p. 124).

Puede definirse al derecho de la seguridad social, siguiendo a Goldin (2009) como aquella rama del derecho que ampara al hombre como tal; comprometiendo a la sociedad, con fundamento en la solidaridad humana, en la cobertura de las necesidades planteadas a partir de las consecuencias que derivan de ciertas contingencias sociales que lo privan total o parcialmente de sus ingresos, o le crean otros egresos económicos. (Goldin, 2009, p. 782).

Los trabajadores en relación de dependencia han sido sujetos a quienes alcanzó inicialmente la tutela de la seguridad social y desde allí el amparo se extendió a todos los hombres. El sujeto de la seguridad social es la persona humana, sin distinción de sexo, edad ni situación ocupacional.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la seguridad social es “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de no ser así ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez, muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

Se afirma además que la seguridad social “constituye un conjunto de medios técnicos, regulado por normas jurídicas, que tiende a liberar al hombre de la opresión de la miseria, a través del otorgamiento de prestaciones, ante la ocurrencia de contingencias sociales, que configuran estados de necesidad” (Podetti, 2009).

### **Conclusión**

El régimen normativo en materia de seguridad social tendiente a brindar soluciones a los trabajadores cooperativistas es escaso e insuficiente para brindar cobertura y mejorar la calidad de vida del asociado y su familia.

Probable impacto de la futura investigación: Se tiene proyectado difundir la tarea y los resultados de la presente investigación mediante la presentación de trabajos y comunicaciones en Congresos y especialmente, en las Reuniones Científicas y Técnicas de la UNNE y de la Facultad de Derecho; además de los informes de avance y final. El nuevo enfoque de la problemática de estudio y la propia tarea investigativa aportará al postulante a la presente beca, conocimientos específicos y predisposición hacia el análisis, fortaleciendo su espíritu crítico. El aporte científico al ámbito jurídico consistiría en la sistematización del conocimiento jurídico en materia de cooperativismo, en general, y de la Seguridad Social y Cooperativas de Trabajo, su relación e implementación, en particular. Además, los datos recolectados en su desarrollo podrán ser

utilizados como insumos por los investigadores integrantes del Proyecto acreditado en el que se inserta la presente investigación.

### **Referencias bibliográficas**

Corvalan, A. (1985). Derecho Cooperativo argentino. Buenos Aires. Editorial Abeledo – Perrot.

Goldin, A. (2009). (Director), Curso de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Parte IV, “El Derecho Colectivo del Trabajo”. Buenos Aires, Editorial La Ley.

Moirano, A. (1979). Organización de las cooperativas. Buenos Aires, Ghersi Editor.

OIT, El trabajo en el mundo 1997/1998, Ginebra, 1997 (OIT-AISS 2001:9).

Podetti (como se citó en Goldin, 2009) piensa que la seguridad social (...)

Zeida,E (Junio 2009). La gaceta de Cooperar. Salud, educación y trabajo pilares del cooperativismo para el bienestar de las comunidades. Año 4 Edición (23), p.13.

---

**Filiación institucional:** Alumno de la Facultad de Derecho aspirante a la beca de pregrado convocatoria 2018 de la Secretaria de Ciencia y Técnica Universidad Nacional del Nordeste.